

**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA GENERAL**

**AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACION DEL
PROCESO DE LICITACION DE OBRA PÚBLICA No. LP-010-2025**

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR Y MUROS DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CALLE 82 CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027”

A los veintidos (22) días del mes de julio de 2025, a las 10:00 a.m., reunidos en las instalaciones de la Secretaria General del Distrito de Barranquilla, los miembros del comité evaluador, asesores externos, el Jefe de Oficina de Contratación, la Secretaria General del Distrito y por parte de los proponentes del citado proceso, las personas que se conectaron por medio del Link dispuesto por el Distrito para dichos fines, con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2 y Adjudicación de la Licitación de Obra Pública **No. LP-010-2025**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del pliego de condiciones debidamente publicado en la plataforma del SECOP II.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Mención de los documentos presentados con posterioridad al informe de evaluación definitivo y antes del inicio de la audiencia.
4. Intervención de los proponentes (previa verificación de su documento de identidad y de los poderes allegados para participar en la audiencia).
5. Replica sobre las observaciones presentadas en audiencia al informe de evaluación
6. Respuesta a las observaciones presentadas en audiencia y antes del inicio de la misma.
7. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes
8. Apertura del Sobre No. 2 de los proponentes habilitados.
9. Verificación de la consistencia de la propuesta económica
10. Calificación definitiva de las propuestas habilitadas
11. Establecimiento del orden de elegibilidad de la **LP-010-2025**

12. Recomendación del Comité Evaluador

13. Adjudicación de la Licitación Pública **LP-010-2025**

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se instala formalmente la audiencia de apertura del sobre No. 2, establecimiento del orden de elegibilidad y adjudicación de la licitación de Obra pública **LP-010-2025** por parte de la Secretaria General del Distrito de Barranquilla, Doctora **MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, el jefe de oficina de contratación, los integrantes del Comité Evaluador del presente proceso, encontrándose presentes los asistentes que se conectaron por medio del Link dispuesto por el Distrito para dichos fines, el cual fue debidamente puesto en conocimiento de los interesados, mediante aviso informativo publicado en la plataforma de contratación del Estado colombiano www.contratos.gov.co SECOP II.

2. LECTURA DEL PROTOCOLO

La entidad explica la mecánica de cómo se desarrollará la Audiencia Pública, se dará el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados debidamente constituidos por un término de tres (3) minutos, para pronunciarse respecto del informe de evaluación definitivo.

Si es necesario se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes por un término máximo de tres (3) minutos.

Se les recuerda a los asistentes que durante la audiencia deberán tener una conducta respetuosa hacia los servidores públicos, asesores y los demás presentes. Así mismo la entidad informa que en caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. Posterior a esa etapa la entidad procederá a adoptar la decisión definitiva y de continuar con los puntos siguientes del orden de día.

3. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL INFOR FINAL Y ANTES DEL INICIO DE LA AUDIENCIA.

En esta etapa de la diligencia, la entidad hace mención, que antes del inicio de la presente audiencia y con posterioridad a la publicación del Informe final de Evaluación, se presentó a través de la plataforma SECOP II, escrito por parte de la VEEDURÍA NO A LA CORRUPCIÓN, en la cual se manifestó que la oferta cumplía con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de capacidad residual, capacidad financiera y organizacional.

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES

Continuando con el orden del día, se les concede el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia por un término máximo de 3 minutos, para que se pronuncien sobre el informe de evaluación definitivo, posterior a esto, los proponentes que consideren podrán hacer uso de la réplica frente a las observaciones que a su oferta realicen otros proponentes, para lo cual se les concederá un término máximo de 3 minutos, en la medida en que deseen hacer uso de la misma.

Para tal fin, se, pregunta al oferente **UT ARROYO 82**, si desea hacer uso de la palabra, (se realiza la salvedad que solo podrá intervernir una persona por proponente).

Se deja constancia que a traves de su representante legal, el proponente **UT ARROYO 82**, manifestó no tener observaciones.

Toma la palabra el señor WILFRIDO VIZCAINO ARIZA, identificado con Cedula de Ciudadania 8630889, en calidad de DIRECTOR RED DE VEEDURIA COLOMBIA TRANSPARENTE, se presenta y manifiesta estar de acuerdo con el informe de evaluación definitivo y sugiere que se mantenga la calificación.

Toma la palabra el señor Abelardo Meza Herazo, identificado con Cedula de Ciudadania 9142593, en calidad de DIRECTOR RED DE VEEDURIA CIUDADANA FUNCICARIBE, realiza observación informando que existe una imprecisión e inexactitud en la información consignada en el formato de capacidad residual aportado por los proponentes y allega la correspondiente evidencia mediante el chat de la reunión.

Se puede observar, que el oferente presente inconsistencia y algunos datos reportados, teniendo en cuenta que uno de los oferentes que aporta tuvo contrato o tiene contrato con el distrito de Cartagena, en el cual pues se adjudicó el intercambiador de la Carolina y manifiesta en los los contratos en ejecución, que ya se inició la ejecución hace 80 días y solo hace menos de una semana se adjudicó la interventoría. Por otro lado manifiesta que el contrato que celebró con el distrito de Cartagena del proceso de licitación 026, que supuestamente inició en febrero solamente el acta de inicio corresponde al mes de mayo, toda esta inconsistencia más allá y estoy hablando del consorciado que es sucursal en Colombia Mota engil sucursal en Colombia. Además de esto presenta inconsistencia al manifestar que los contratos celebrados con el ministerio de Educación con el fondo de financiamiento de infraestructura educativa, dicen manifiesta estar en ejecución y que no está suspendido estos contratos del 2016, están suspendidos inclusive tienen procesos

en la corte constitucional proceso de controversia con algunos subcontratistas que se ha presentado, entonces hay una serie de información inexacta que muestran en este formato de los contratos en ejecución toda vez que es verificable la información porque uno de los contratos es celebrado con el mismo distrito de de Barranquilla, que es el proceso 026 donde manifiesta que inició en febrero, solamente hasta el acta inicio es a partir del mes de mayo y manifiesta en abril inició el proceso en el distrito de Cartagena, cuando solamente hace una semana adjudicáronla interventoria. (sic)

Intervención de la Entidad: Hemos culminado la etapa de intervención de los proponentes y se da curso al orden del día.

5. REPLICA SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS OFERTAS DURANTE AUDIENCIA

El representante legal del oferente UT ARROYO 82, manifiesta en su derecho a replica que se aportaron todos los contratos en ejecución en el correspondiente formato y que cumplen con el requisito y que lo expresado por el señor Veedor no es cierto.

Siendo las 2:00 PM, se informa a los presentes que la plataforma SECOP II presenta indisponibilidad y que por tanto se realizaran pruebas cada media hora hasta las 5:00 PM, con el fin de verificar el funcionamiento de la misma.

Siendo las 5:00 PM, la entidad se evidencia que la plataforma SECOP II continua con la indisponibilidad, lo cual se puede constar según el certificado publicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, de fecha 22 de julio de 2025, razón por lo cual se comunica a los presentes que la audiencia será suspendida hasta el día 23 de julio a las 10:30 AM.

CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA, 23 DE JULIO DE 2025

Prevía verificación del funcionamiento de la plataforma SECOP II, se reanuda la audiencia, y se continua con el orden del día así:

6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Respuesta a la observación formulada en audiencia por el señor DIRECTOR RED DE VEEDURIA CIUDADANA FUNCICARIBE:

La entidad manifiesta al Señor Veedor, que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.4. el proponente acredita su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Estos tres preceptos se cumplen en la propuesta del proponente UT ARROYO 82.

Con respecto a los contratos mencionados en su observación y de los cuales, se allegó evidencia vía chat durante la audiencia de adjudicación, la entidad no encuentra la configuración de causales de rechazo, toda vez que la presunta inexactitud no conduce a una falsedad en los documentos aportados, por lo cual, la entidad en uso de su potestad verificadora, a través del comité evaluador advierte que no se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte del proponente, información contractual que afecte su capacidad residual, de acuerdo con lo anterior, el proponente UT ARROYO 82 acredita correctamente su capacidad residual (K de contratación).

Además se aclara al observante, que la potestad verificadora de los contratos aportados, el ejercicio de este derecho, por parte de la entidad estatal, tiene carácter excepcional y solamente se debe acudir cuando de la información y documentación aportada al proceso de contratación surgen dudas frente a la veracidad o precisión y no puede superarse con la simple revisión de estos. Así, este derecho es una herramienta para que la entidad estatal, en ejercicio del “deber de conocimiento” de los proponentes, pueda alcanzar un nivel de certeza del cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso y del comportamiento leal y de buena fe que se exige del proponente.

Asimismo, se aclara al observante, que los contratos en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente, por lo cual, deben tenerse en cuenta los contratos sin acta de inicio, pues el criterio determinante para establecer si un contrato se encuentra en ejecución no lo determina el acta de inicio, sino que el mismo obligue al proponente.

Visto lo anterior, el proponente no incurre en falsedad, ni en las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones, por cuanto informó todos los contratos que tenía en ejecución antes del cierre y, por lo tanto, su capacidad residual no se vio afectada.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se acoge la observación y se mantiene lo dispuesto en el informe final de evaluación.

7. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	UT ARROYO 82
JURIDICOS	HABILITADO
TECNICOS	HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO
RESULTADO	HABILITADO

PUNTAJE

CONCEPTO	UT ARROYO 82	OBSERVACIONES
OFERTA ECONOMICA	-	La evaluación de este requisito se hará en audiencia de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, el cual adiciona el parágrafo 3 al artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
FACTOR CALIDAD (30)	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20)	20	
VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1)	1	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25)	0.25	

MIPYME (0.25)	0.25	
TOTAL	51.5	

8. APERTURA DEL SOBRE No. 2 DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

En este punto de la audiencia, se procede a la apertura del sobre No. 2 en atención a lo señalado en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6. y 4.1.4.

Una vez aperturado el sobre No. 2 que contiene el ofrecimiento económico del proponente habilitado, el Distrito se permite manifestar que el mismo ya se encuentra debidamente publicado en el SECOP II, para el conocimiento de todos los interesados, y se procede a realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica de la oferta, para tal efecto se decreta la suspensión de para proceder al análisis de los ofrecimientos económicos.

9. VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Se reanuda la audiencia y en esta etapa se procede a dar lectura del valor de las ofertas:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA SIN TASA	VALOR OFERTA TASA INCLUIDA
1	UT ARROYO 82	\$92.139.862.836	\$103.196.646.376

Una vez, culminada la lectura del ofrecimiento económico se constató que no se hizo corrección aritmetica, por cuanto el ofrecimiento económico se encuentra ajustado al presupuesto.

Que, en desarrollo de lo anterior, no se presentaron observaciones.

10. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITADA

10.1 PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA (MÁXIMO 48.5 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el CONCEPTO 836 del 28 de septiembre de 2022, expedido por COLOMBIA COMPRA, en que se señala “(...) en el evento en que en un Proceso de Contratación solo se encuentre habilitado un proponente, no es necesario hacer uso del método de ponderación que corresponde, de acuerdo con la TRM, sino que, en atención del principio de economía, según el cual los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos, es posible otorgar el puntaje máximo al único oferente habilitado”, y teniendo en cuenta que solo existe un proponente habilitado, se omite la elección del método para calificación del ofrecimiento económico procediendo a otorgarle el máximo puntaje.

10.2 RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS PONDERABLES

CONCEPTO	UT ARROYO 82	OBSERVACIONES
OFERTA ECONOMICA	48.5	
FACTOR CALIDAD (30)	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20)	20	
VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1)	1	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25)	0.25	
MIPYME (0.25)	0.25	
TOTAL	100	

11. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

NUMERO	PROPONENTES	PUNTAJE TOTAL
1	UT ARROYO 82	100

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el comité evaluador en audiencia publica de adjudicación recomienda al ordenador del gasto, lo siguiente:

Adjudicar el proceso de selección por Licitación de Obra Pública N° LP-010-2025, que tiene por objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR Y MUROS DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CALLE 82 CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027”**, al proponente **UT ARROYO 82**, integrado por **MOTA-ENGIL LATAM COL SAS 901.236.271-1**, con un porcentaje de participación del **65.73%**, **MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con Nit **900.447.078-8**, con un porcentaje de participación de **0,01%** y **SMART STEEL S.A.S.**, identificado con numero de Nit **900.115.708-5**, con un porcentaje de participación de **34,26%** representado legalmente por **NUNO TELMO CIPRINANO VIANA C. E. No. 416.155** expedida en Colombia, por el valor de **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$92.139.862.836)**, valor del ofrecimiento economico sin tasa, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un puntaje de 100.

13. ADJUDICACIÓN

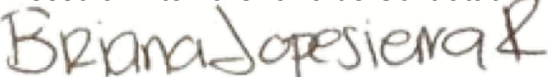
Acto seguido, la Secretaria General manifiesta que, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, procede a adoptar la decisión mediante la Resolución **No.198 de veintitrés (23) de julio de 2025**, por medio de la cual se adjudica la Licitación de Obra Pública No. **LP-010-2025**, la cual se notifica en estrados de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Se da por concluida la presente Audiencia Pública de Adjudicación y se firma la presente Acta, por los que en ella han intervenido a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025.

COMITÉ EVALUADOR:**DIANA ORTEGA JULIO**

Evaluador jurídico

Asesora Externa Oficina de Contratación

**BRIANA LOPESIERRA ROSADO**

Evaluador Financiero y económico

Asesora externa grupo compras Secretaria General

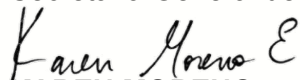
**ALBERTO VASQUEZ,**

Evaluador técnico

Profesional especializado de la Secretaría Distrital de Obras Públicas

ASISTENTES A LA AUDIENCIA:**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**

Secretaria General del Distrito

**KAREN MORENO**

Asesora de Despacho Oficina de Compras

**JOSE CAICEDO FEOLI**

Jefe Oficina de Contratación

**JOSE AVILA**

Asesor Externo Oficina de Contratación